



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.**

Tuxpan, Ver, a 09 de agosto de 2019

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 17, 24 primer y segundo párrafo, 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

Que justifica la contratación de **“MANTENIMIENTO MAYOR AL MUELLE FISCAL DE LA APITUX, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.”** En adelante **LOS TRABAJOS** bajo el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LO-009J2X002-E14-2019**, considerando que **CORPORATIVO COSTA AFUERA, S.A. DE C.V.** en adelante **LA CONTRATISTA**, siendo ésta la propuesta que resultó solvente obteniendo el mayor porcentaje de puntuación durante la evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes ya que reunió las características legales, técnicas y económicas que garantizarán la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que al efecto se formalice.

**I.- ANTECEDENTES:**

La APITUX cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso, aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

En la cláusula **DÉCIMOTERCERA, Conservación y mantenimiento**, se establece que: la concesionaria deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se le entregan, por lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario; dichos trabajos se efectuarán conforme a lo que establezca el programa de mantenimiento y mejoras contenido en el programa operativo anual, el cual deberá darse a conocer a los usuarios en los primeros días de cada año. En su ejecución la Concesionaria procurará garantizar la continuidad en la prestación de servicios, mediante la designación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o la coordinación entre los diferentes usuarios del puerto, entre otros...

Como es de conocimiento el Puerto de Tuxpan, es un puerto fluvial – marítimo de altura localizado en el municipio de Tuxpan Ver., sobre el litoral del Golfo de México. En el cual se maneja múltiples servicios de carga y descarga de mercancías de que transitan por el puerto, siendo un importante desarrollador del progreso del país.

Con fecha de 23 de octubre de 2017 se recibe oficio No. 7.1.-612/2017 por parte de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, en el cual ante los movimiento telúricos de gran magnitud suscitados durante los días 7, 19 y 23 de septiembre del 2017, solicita a las Administraciones Portuarias Integrales Federales elaborar una evaluación detallada sobre el estado que guarda una

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*





## GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA Subgerencia de Ingeniería y Ecología

infraestructura y con base en ello proponer las acciones correctivas y/o preventivas que se requieran para mantener las condiciones y garantizar la operación de la actividad portuaria en condiciones de seguridad y estabilidad.

Por lo antes descrito, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a través de un prestador de servicio llevó a cabo la **“INSPECCION, DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA (MUELLE FISCAL Y BODEGAS) DEL APITUX EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**, con el objetivo de conocer la situación física que guarda la Infraestructura Portuaria, y con ello tomar acciones correctivas y/o preventivas necesarias para mantener las instalaciones en las condiciones óptimas y garantizar la operación de la actividad portuaria en condiciones de seguridad y estabilidad.

Como resultado de dicha inspección, no se observaron daños derivados de los sismos del paso mes de septiembre de 2017, sin embargo si se identificaron daños importantes en las secciones estructurales del muelle, principalmente en los módulos más antiguos dicho deterioros han sido asociados con el tiempo en las estructuras expuestas a un ambiente dinámico y altamente agresivo y en otra proporción, algunos daños corresponden al sistema constructivo utilizado en aquellos tiempos cuando en su construcción hubo uniones no muy adecuadas entre las traveses y cabezales con los pilotes, Mismos que se describen a continuación:

- **Daño Tipo 1.** Agrietamientos, fisuración y picaduras,
- **Daño Tipo 2.** Desprendimiento de concreto (daño ligero),
- **Daño Tipo 3.** Desprendimiento de concreto y exposición del acero de refuerzo,
- **Daño Tipo 4.** Daño de consideración (severo), que ha puesto en riesgo la integridad de la estructura.

Derivado a las recomendaciones obtenidas en la **“INSPECCION, DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA (MUELLE FISCAL Y BODEGAS) DEL APITUX EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**, se realizó **EL PROYECTO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO MAYOR AL MUELLE FISCAL DE LA APITUX EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER., ANEXO I**

De acuerdo a lo manifestado en los párrafos que anteceden, la APITUX requiere llevar a cabo los trabajos de **“MANTENIMIENTO MAYOR AL MUELLE FISCAL DE LA APITUX EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.”** con el objetivo de prolongar la vida útil de cada uno de los elementos estructurales que integran superestructura del muelle, y con ello seguir garantizando condiciones óptimas en dicha infraestructura portuaria, y continuar ofreciendo servicios de calidad y seguridad en las operaciones de carga y descarga de mercancía de los buques que ingresan y atracan durante los 365 días del año en el Puerto.

## II.- FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para la APITUX, se hace necesaria llevar a cabo la contratación por **Licitación Pública Nacional** para realizar **LOS TRABAJOS** arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. *Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación se*



## GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA Subgerencia de Ingeniería y Ecología

administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

2. Artículo 1 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionas con las mismas en adelante (LOPSRM).-La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen, las empresas de participación estatal mayoritaria.
3. Artículo 17 de la (LOPSRM).-En la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a: I. Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos; II. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y III. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente.
4. Primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la (LOPSRM).- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.
5. Artículo 27 Fracción I de la (LOPSRM).- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: I. Licitación pública;
6. Artículo 30 Fracción I de la (LOPSRM).- El carácter de las licitaciones públicas, será: I. Nacional, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos, se haya realizado la reserva correspondiente;

*[Handwritten signatures]*

### III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos consisten en: mantenimiento a secciones estructurales del muelle fiscal (trabes, losas, cabezales, pantallas y pilotes) en los módulos 1, 2, 3 y 4, realizando limpieza de las secciones estructurales, retirando todo vestigio de concreto suelto, demolición de losas de concreto hidráulico, dependiendo del grado de corrosión se repondrá el acero de refuerzo, finalmente la reposición de concreto mediante mortero a base de cemento de alta resistencia mecánica en las secciones estructurales, así mismo se llevara a cabo la Reposición de 22 defensas marinas con pantalla frontal incluyendo todos sus herrajes y accesorios para su fijación y mantenimiento a bitas.



*[Handwritten signature]*



**LOS TRABAJOS**, se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el programa de obra que comprenden del **15 de agosto al 30 de diciembre de 2019**, es decir un plazo de **138 días naturales. ANEXO II.**

#### IV.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto **“MANTENIMIENTO MAYOR AL MUELLE FISCAL DE LA APITUX, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.” ANEXO III.**

#### V.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto correspondiente por llevar a cabo el **“MANTENIMIENTO MAYOR AL MUELLE FISCAL DE LA APITUX, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**, asciende a un importe de **\$8, 271,133.83 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado. Mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta presentada por **LA CONTRATISTA. ANEXO IV.**

#### VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO.

La contratación se llevó a cabo bajo el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LO-009J2X002-E14-2019** con fundamento en lo dispuesto en artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 17, 24 primer y segundo párrafo, 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha 09 de julio de 2019 la APITUX publicó la Convocatoria a la **Licitación Pública Nacional No. LO-009J2X002-E14-2019** en el Diario Oficial de la Federación así como también en la página de Sistema CompraNet para llevar a cabo el **“MANTENIMIENTO MAYOR AL MUELLE FISCAL DE LA APITUX, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**; llevándose a cabo el día 24 de julio del 2019 la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, como resultado de la revisión física de la documentación de las propuestas aceptadas, cuyos importes son los que se relacionan a continuación:

EMPRESA	IMPORTE SIN I.V.A.
OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ADMINISTRACIÓN DE VALORES HB, S.A. DE C.V.	\$12,491,156.85
FREYSSINET DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$15,271,277.81
COCOWARIS MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES VELASCO, S.A. DE C.V.	\$7,906,346.43
MEXOIL OFFSHORE, S.A. DE C.V.	\$4,923,151.40
CONSTRUCCIONES, OBRA CIVIL Y SUMINISTRO AMACAR, S.A. DE C.V.	\$6,996,711.77
CHECA, S.A. DE C.V.	\$13,282,709.85





**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$9,532,092.27
CORPORATIVO COSTA AFUERA, S.A. DE C.V.	\$8,271,133.83
HASSAN MAYA ORTEGA EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MAYA MINING & INFRASTRUCTURE, S.A. DE C.V.	\$7,331,025.42

**VII.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

- a) **ECONOMIA.-** La APITUX propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a **LA CONTRATISTA** quien deberá llevar a cabo, **LOS TRABAJOS** que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones en los documentos antes referidos.
- b) **EFICACIA.-** En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de la contratación, esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de **LOS TRABAJOS**, de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.
- c) **EFICIENCIA.-** Llevar a cabo la contratación de **LA CONTRATISTA**, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior, cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de **LOS TRABAJOS**, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que **LA CONTRATISTA**, que proporcionen a la APITUX.
- d) **IMPARCIALIDAD.-** La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar de manera objetiva que la propuesta de **LA CONTRATISTA**, es la que ofrece las mejores condiciones para la APITUX.
- e) **HONRADEZ.-** La APITUX emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las políticas de la institución, control y legislación y normatividad aplicable vigente en el que predomina el interés público que justifica la contratación de **LA CONTRATISTA**.
- f) **TRANSPARENCIA.-** Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta APITUX.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*



**VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La evaluación y análisis de las proposiciones admitidas se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley y 63 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez analizada, revisada, y evaluada de manera detallada la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes y mediante **ACTA DE FALLO** que para tal efecto se formalice, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., resolvió adjudicar a la empresa **CORPORATIVO COSTA AFUERA, S.A. DE C.V.**, propuesta que reunió las condiciones legales, técnicas y económicas que garantizan satisfactoriamente la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato para tal efecto se formalice. **ANEXO V.**

Con base en los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

**IX.- DICTAMEN**

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás.

ELABORÓ

**ING. ADELINA HERRERA RAMIREZ**  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

REVISÓ

**ING. BLANCA BEATRIZ CRUZ MORALES**  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN.

Vo.Bo.

**ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ**  
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA.

AUTORIZÓ

**ING. DAGOBERTO RODRÍGUEZ CORTÉS**  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

